

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0642** 31 DIC 2021

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Astrea - Cesar, presentada por dicho Municipio con identificación tributaria No. 892.301.541-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 359 del 26 de marzo de 2010, se aprobó el plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV, del municipio de Astrea- Cesar en su componente urbano.

Que mediante Resolución No. 1627 del 09 de diciembre de 2010, se modifica la Resolución No. 359 del 26 de marzo de 2010, en el sentido de incluir en dicha aprobación lo correspondiente a los corregimientos de La Ye y Arjona.

Que mediante Resolución 1163 del 24 de julio de 2013 se modifica el PSMV del municipio de Astrea – Cesar, estableciendo que de igual manera se imparte aportación al componente de dicho plan en lo correspondiente al corregimiento de el Hebrón. De igual manera es menester señalar que a través de la resolución No 0400 del 24 de abril de 2014, Corpocesar modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

Que el señor JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO, identificado con la CC No 10.772.252, obrando en calidad de alcalde del municipio de Astrea-Cesar con identificación tributaria No. 892.301.541-1, presentó a Corpocesar la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del componente urbano y rural para su respectiva evaluación.

Que mediante Auto No 017 de fecha 24 de mayo de 2021 emanado de la de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental se inició el trámite administrativo ambiental. En fechas 2 y 3 de junio del año 2021 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria mediante oficio de fecha de envío del 10 de junio de 2021, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido mediante oficio de fecha 30 de julio del año 2021, pero dicha solicitud resultó extemporánea, ya que al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución No 1433 del 13 de diciembre de 2004 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contaba con 30 días hábiles para responder. Así se le informó mediante oficio del 3 de agosto de 2021.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV en su componente urbano y rural, presentada por el Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No. 892.301.541-1 sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: El expediente CJA-153-2009 se mantiene activo por contener otras actuaciones de seguimiento en torno al PSMV.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al alcalde del Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No. 892.301.541-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
0642 de **31 DIC 2021**

Continuación Resolución No de por medio
de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
PSMV del municipio de Astrea- Cesar, presentada por dicho Municipio con identificación tributaria No. 892.301.541-1.

2

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

31 DIC 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS FERNANDEZ ESPINO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CJA- 153-2009

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015